



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Y VALORES  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No.SCV.IRP.2015. **193**

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.672 del 03 de diciembre del 2014, la compañía ESTRUCMASTER S.A. "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta, e inscrita dicha resolución en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 21 de mayo del 2015;

QUE el 05 de junio del 2015, se ha otorgado ante el Notario Público Sexto del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación de la prenombrada compañía;

QUE el señor ingeniero SIMÓN BOLÍVAR CEDENO MERA, representante legal de la compañía ESTRUCMASTER S.A. "EN LIQUIDACION", ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2015.0178 del 16 de junio del 2015, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía ESTRUCMASTER S.A. "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Novena y Sexta del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

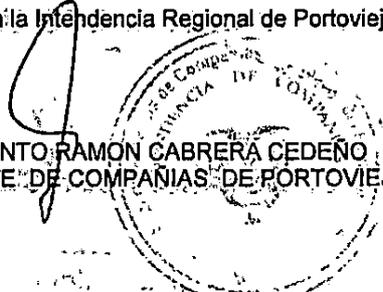
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas; para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 1.º JUN. 2015.

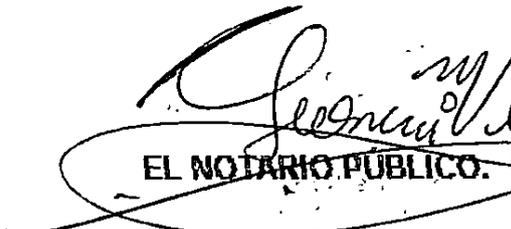
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**



JC/JCM  
06/05/2015  
Exp.No.146833

**RAZON:** Abogado LEONERÍ ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fé que Anoto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ESTRUCTMASTER S.A. "EN LIQUIDACION", la aprobación de la REACTIVACION de dicha compañía suscrita por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, Mediante RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS No. SCV.IRP-2015 - 193. De fecha Dieciocho de Junio del año dos mil quince. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley.

Portoviejo, 26 de Junio del 2015

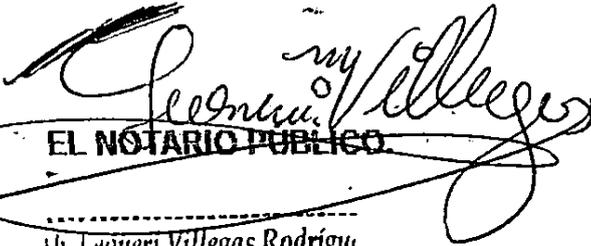
  
EL NOTARIO PÚBLICO.



Ab. Leonerí Villegas Rodríguez:  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE PORTOVIEJO EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



  
EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Leonerí Villegas Rodríguez:  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO

**NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO.- RAZON:** Que al margen de la Escritura Pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ESTRUCMASTER S.A., celebrada el día Viernes cinco de Junio del año dos mil quince, y que reposa en los archivos de la Notaría Pública Sexta del cantón Portoviejo, se toma nota del contenido de la Resolución No SCV.IRP-2015 193, de fecha dieciocho de Junio del año dos mil quince, dictada por el Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante la cual se APRUEBA: LA REACTIVACION de la mencionada compañía. Se deja archivada y anotada en los archivos de la Notaría a mí encargada, la presente anotación se lo hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías vigente. DOY FE.-

Portoviejo, 29 de Junio del 2015

~~Eslo Orellana~~  
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA  
DE PORTOVIEJO

